

V. Anuncios

Otros anuncios

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

- 940** *ANUNCIO de 29 de febrero de 2024, por el que se hace público el Acuerdo de 20 de junio de 2023, que ordena la publicación de la Adenda de modificación del Convenio de Cooperación entre Barceló Arrendamientos Hoteleros, S.L. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para regular la colaboración entre ambos en el marco del Festival Internacional de Música de Canarias (FIMC), y el Festival Paralelo, año 2023.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias, así como los anexos, adendas, prórrogas y otros actos de modificación o extinción del Convenio.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector autonómico,

ACUERDO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda de modificación del Convenio de Cooperación entre Barceló Arrendamientos Hoteleros S.L. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., para el favorecimiento de una comunicación cercana y de interés al ciudadano y, en concreto, de la constituida por el proyecto V151-23 para regular la colaboración entre ambos, en el marco del Festival Internacional de Música de Canarias (FIMC), y el Festival Paralelo, año 2023.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de febrero de 2024.- El Consejero Delegado, Guillermo Martínez Sáenz.

ANEXO

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE BARCELÓ HOTEL GROUP Y EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. PARA REGULAR LA COLABORACIÓN ENTRE AMBOS, EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CANARIAS (FIMC), Y EL FESTIVAL PARALELO, AÑO 2023.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Rubén Pérez Castellano, actuando en su condición de Consejero Delegado de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., provista de NIF A35077817, y domicilio, a los efectos del presente Convenio, en calle León y Castillo, 57, 4.^a planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 12 de agosto de 2019.

De otra parte, D. Alfonso Girón Santigosa, mayor de edad, en calidad de Apoderado de la mercantil Barceló Arrendamientos Hoteleros, S.L., con NIF n.º B07548696 y domicilio social en Palma, calle José Rover Motta, n.º 27, 07006, Islas Baleares, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Il.º Notario de Baleares, D. Álvaro Delgado Truyols, en fecha 14 de mayo de 2014, con n.º de protocolo 1410, en nombre de la sociedad limitada, en adelante “La Entidad”.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para obligarse en los términos del presente Convenio, a tal efecto, libremente y de común acuerdo,

EXPONEN

Primero.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. es una empresa pública adscrita al área de cultura del Gobierno de Canarias que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC n.º 146, de 9 de noviembre). La entidad de referencia tiene, además y entre otros, por objeto social, según sus Estatutos, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, en especial, la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales privadas y colectivos.

Segundo.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, dentro de su renovada política cultural, y resultado de la reestructuración del anteriormente denominado Programa “Proyecto Paralelo” teniendo como objetivos programar nuevos proyectos artísticos, se crearán nuevos impulsos musicales y culturales incluyendo nuevas disciplinas artísticas; además de programar en espacios no convencionales y fomentar la red de artistas y músicos canarios.

Tercero.- Que en fecha 10 de enero de 2023 se formalizó el Convenio de Cooperación entre las partes descritas, en el cual se establecen los términos y condiciones de la cooperación entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural y Barceló Arrendamientos Hoteleros S.L., toda vez que entre ambas partes existe un fin común en participar en la difusión y divulgación de la música clásica.

Cuarto.- Que con fecha 20 de junio de 2023, las partes, tras reunirse en el seno de la comisión de seguimiento, han acordado otorgar la presente Adenda modificatoria al Convenio, quedando las mismas tal y como se exponen a continuación con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación de la cláusula primera del convenio relativa al objeto del Convenio.

La redacción de la cláusula primera del Convenio queda de la siguiente manera:

“Es objeto del presente Convenio la coordinación de las partes referidas para la organización y ejecución del concierto de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria con el director que será D. Karel Mark Chichón; y el solista de prestigio internacional D. Roberto Alagna, en los Jardines del Hotel Santa Catalina a Royal Hideaway.

Este convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, en aras de la consecución de estos fines, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación. Por tanto, las partes expresan que la presente cooperación no constituirá una prestación de servicios.”

Segunda.- Modificación de la cláusula tercera de las obligaciones y actuaciones previstas para el cumplimiento del Convenio.

La redacción de la cláusula tercera del Convenio se sustituye y queda de la siguiente manera:

“Ambas partes coinciden en el interés de cooperar en la ejecución del concierto de Orquesta Filarmónica de Gran Canaria con el director D. Karel Mark Chichón; y el solista D. Roberto Alagna, en los Jardines del Hotel Santa Catalina a Royal Hideaway, a través de las siguientes acciones:

A) En concreto, el ICDC, por su parte, asumirá:

- Los honorarios del solista Roberto Alagna para el Evento.
- Los honorarios del director Karel Mark Chichón para el Evento.

En caso de que el pago de los honorarios del solista y del director de la orquesta no superasen la cantidad contemplada en la cláusula cuarta del presente Convenio, comprometida por parte del ICDC, este asumirá únicamente el caché de otros artistas que

participen en el ciclo de conciertos de cámara del Festival Santa Catalina Classics 2023, hasta alcanzar la totalidad de la cifra comprometida.

- Facilitar el calendario de reservas hoteleras para todas las formaciones en las islas de Gran Canaria y Tenerife.

B) La Entidad asumirá:

- La organización, dirección y producción del concierto de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria con el director y del solista, en los Jardines del Hotel Santa Catalina a Royal Hideaway, asumiendo los gastos del evento que no sean a cargo del ICDC según lo estipulado en la cláusula cuarta.

- Crear un escenario al aire libre según las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria y del director así como del solista.

- Gestionar las necesidades inherentes a un evento de esta magnitud.

- Proporcionar las habitaciones en régimen de alojamiento y desayuno en hoteles de su cadena en las islas de Gran Canaria y Tenerife, para hospedar a miembros de la orquesta y a músicos que participen en la celebración del 39.º Festival Internacional de Música de Canarias, por valor máximo contemplado en la cláusula cuarta del presente Convenio.”

Tercera.- Modificación de la cláusula cuarta del relativa a las aportaciones económicas del Convenio.

La cláusula cuarta relativa a las aportaciones económicas queda de la siguiente manera:

“Para la consecución de los fines del presente Convenio, cada una de las partes se compromete a:

A) Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.:

- Asumirá los honorarios del solista D. Roberto Alagna para el Evento;

- Asumirá los honorarios del director D. Karel Mark Chichon para el Evento.

En caso de que el pago de los honorarios del solista y del director de la orquesta no superasen conjuntamente los ciento veinte mil (120.000,00) euros, impuestos indirectos incluidos, comprometidos por parte del ICDC, este asumirá el caché de otros artistas que participen en el ciclo de conciertos de cámara del Festival Santa Catalina Classics 2023, hasta alcanzar la totalidad de la cifra comprometida.

A efectos aclaratorios, todas estas cuestiones conllevarán un gasto para el ICDC, por valor máximo de ciento veinte mil (120.000,00) euros, impuestos indirectos incluidos, que se sufragarán con cargo a la aportación económica que se efectuará al programa “Proyecto Paralelo”, que se efectuará mediante aportación dineraria que se recibirá por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., para el ejercicio económico 2023, reflejada en la partida

presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I.197G0140 contemplada en la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023.

B) La Entidad Barceló Hotel Group asumirá:

- Los gastos de producción inherentes a la organización del evento en el Hotel (incluyendo en particular los honorarios de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria).

- Los gastos generados por proporcionar las habitaciones en régimen de alojamiento y desayuno en hoteles de su cadena en las islas de Gran Canaria y Tenerife, para hospedar a miembros de la orquesta y a músicos que participen en la celebración del 39 Festival Internacional de Música de Canarias, por valor máximo de ciento treinta y siete mil (137.000,00) euros impuestos indirectos incluidos.

La Entidad se reserva el derecho a solicitar ante el Instituto Nacional de las Artes Escénicas de la Música el certificado a efectos de la deducción prevista en el artículo 36.3 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.”

Cuarta.- Modificación de la cláusula quinta relativa a la vigencia del convenio.

La redacción de la cláusula quinta del Convenio suscrito queda de la siguiente manera:

“El presente Convenio tendrá una vigencia desde su firma hasta la celebración del concierto de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria con el director D. Karel Mark Chichón y el solista D. Roberto Alagna, y en todo caso, como máximo hasta el 20 de julio de 2023.

Las acciones llevadas a cabo en ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, no podrán contravenir las disposiciones vigentes en materia de defensa de la competencia ni vulnerar, en modo alguno, la normativa de aplicación a los dos sectores de actividad que las partes firmantes del presente Convenio representan. En particular, el presente Convenio respetará cuantos anteriores Convenios, Alianzas, Conciertos y/o Pactos puedan estar firmados y en vigor por parte de ambas Organizaciones en el ejercicio de su respectiva libertad e independencia de actuación. El presente Acuerdo no impide a las partes firmar cualquier otro sobre las mismas o similares con otras entidades semejantes.”

Quinta.- Vigencia.

Que, la duración de la presente Adenda al Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y Barceló Hotel Group es desde el día de su firma hasta la finalización de la duración establecida en el Convenio suscrito.

Sexta.- Inmutabilidad del convenio en cuanto no resulte modificado.

Se mantienen inalterados el resto de términos y condiciones establecidas en el Convenio de cooperación suscrito el 10 de enero de 2023 entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y Barceló Hotel Group para regular la Colaboración entre ambos, en el Marco del Festival Internacional de Música de Canarias (FIMC), y el Festival Paralelo en

el año 2023, estándose a sus propios términos en todo lo aquí no previsto, así como en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Adenda, que se unirá al citado Convenio formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados ut supra.- El Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., Rubén Pérez Castellano.- El Apoderado de Barceló Arrendamientos Hoteleros, S.L., Alfonso Girón Santigosa.